

PROTOCOLO DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

1. Objetivos

En la Universidad Villanueva la Investigación tiene los siguientes objetivos:

- Fomentar el desarrollo de una cultura investigativa que integre armónicamente valores éticos y científicos, actitudes creativas, métodos y técnicas, expresiones culturales y científicas, que faciliten la formación de nuevos investigadores, la consolidación de las capacidades existentes y la creación de grupos, centros y redes de conocimiento.
- Desarrollar en la comunidad universitaria una cultura analítica y crítica que permita generar o comprobar aquellos conocimientos orientados al desarrollo de la ciencia, los saberes sociales y las humanidades.
- Propiciar la generación de nuevo conocimiento, la validación y adaptación a nuestro medio del conocimiento generado en otras Universidades y centros de investigación, así como la adecuada transferencia de los resultados de la investigación básica y aplicada desarrollada en la Universidad.
- Fomentar el desarrollo de investigaciones cuyos resultados tengan alto potencial de aplicación para la solución de problemas en las diferentes disciplinas que forman parte del quehacer de la Universidad y su entorno para la mejora de la calidad de vida de las personas.
- Consolidar en estudiantes y docentes, a través del trabajo del personal investigador, una actitud científica frente a su desempeño en la sociedad, por medio del manejo de métodos de investigación solventes y rigurosos, sobre los cuales deben adoptar una conducta crítica permanente, que les permita evaluar y seleccionar adecuadamente los nuevos conocimientos, tecnologías y técnicas aplicables en el desempeño de su profesión.
- Hacer de los resultados de la investigación componente esencial para la docencia, facilitando el proceso de integración entre todas las áreas, la interdisciplinariedad, así como la utilización del conocimiento científico en beneficio de la formación profesional en grado y postgrado.
- Generar líneas estratégicas de investigación y desarrollar lazos de colaboración entre los profesores investigadores del centro, fomentando la creación y consolidación de grupos de investigación.

2. Tipos de ayudas

Se contemplan las siguientes acciones orientadas a la promoción de la investigación en la Universidad Villanueva:

- 1) Ayudas para estancias de investigación.
- 2) Ayudas para asistencia a Jornadas, Seminarios y Congresos.
- 3) Financiación de traducciones y publicaciones.
- 4) Apoyo para la tramitación de acreditaciones (Aneca)
- 5) Apoyo para la solicitud de sexenios (CNEAI)

3. Procedimiento para la solicitud de ayudas

El Personal docente e investigador (PDI) de la Universidad Villanueva con contrato laboral y una dedicación igual o mayor a 20 horas semanales podrá solicitar ayudas para la financiación de actividades de movilidad investigadora, asistencia a jornadas, congresos y seminarios y para la difusión de resultados de su actividad investigadora (traducciones y publicaciones), así como para actividades relacionadas con la tramitación de acreditaciones (Aneca) y con la solicitud de sexenios (CNEAI).

1. Para solicitar una ayuda deberá completarse la plantilla correspondiente (ANEXO 1), accesible a través de la intranet de profesores, dentro de la subcarpeta "Ayudas a la investigación" dentro de la carpeta "Investigación". Esta plantilla deberá enviarse a Margarita Martín Velasco (mmartin@villanueva.edu) junto con la documentación que se solicita en la misma.
2. En la evaluación de la solicitud se atenderá a los criterios aprobados en cuanto a cuantías mínimas y máximas de las dotaciones.
3. El Vicerrectorado de Investigación e Innovación podrá consultar a la Dirección del Área o Departamento al que se adscribe el solicitante a la hora de resolver las solicitudes.

4. Criterios para la asignación de las ayudas

Todas las ayudas que se contemplan en este Protocolo quedan enmarcadas dentro del presupuesto de investigación anual de la Universidad Villanueva.

La aprobación de la financiación deberá atender a los siguientes criterios:

- (a) Interés de la actividad propuesta y coherencia con las líneas de investigación ya existentes y con el perfil curricular de los solicitantes.
- (b) Perfil y experiencia del profesor o profesores solicitantes de la ayuda y contribución de la actividad a su desarrollo curricular.
- (c) Plan de difusión vinculado a la actividad: artículos previstos, ponencias o comunicaciones en congresos científicos, etc.
- (d) Disponibilidad presupuestaria.

6. Plazos de solicitud y resolución

Las solicitudes de ayudas a la investigación deberán tramitarse con una antelación mínima de un mes respecto de la ejecución del gasto, para permitir su evaluación por parte del Vicerrectorado de Investigación e Innovación. Solo en casos extraordinarios se admitirán solicitudes para la realización de actividades previstas en un plazo inferior al de un mes desde la fecha de presentación de la solicitud.

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento para la autorización de actividades de movilidad docente e investigadora de fecha 22 de septiembre de 2021, las actividades de movilidad docente o investigadora y asistencia a congresos, seminarios y reuniones nacionales o internacionales que exijan la ausencia del profesor de su

centro de trabajo deberán ser autorizadas (i) por el director o directores de las titulaciones en las que imparta docencia cuando se trate de estancias cortas, (ii) o por el Vicerrectorado de Ordenación Académica cuando las estancias sean de duración media o larga,. En todos los casos, dicha autorización deberá ser recabada con antelación a la presentación de la solicitud y adjuntada a la misma

El Vicerrectorado de Investigación e Innovación comunicará la resolución sobre las solicitudes de ayudas a la investigación en un plazo no superior a 10 días naturales desde la fecha de recepción de la solicitud en dicho Vicerrectorado.

7. Categorías de ayudas individuales a la investigación

Las ayudas facilitadas por la Universidad Villanueva se asignarán a los siguientes tipos de actividades:

1. Ayudas para estancias de investigación

El PDI de la Universidad Villanueva que cumpla los criterios establecidos en el punto 4 de este Protocolo, podrá solicitar ayudas para la realización de estancias de investigación en otras universidades o centros de investigación. En la solicitud de ayuda se detallará el proyecto que se pretende realizar durante la estancia prevista con indicación de los miembros de la institución receptora que participarán en el mismo, así como los resultados previstos en forma de publicaciones y actividades de difusión. Deberá adjuntarse una carta formal de invitación firmada por la autoridad académica correspondiente de la entidad receptora, bien el/la Decano/a de la Facultad que curse la invitación o, en su defecto, el/la directora/a del Departamento en el que vaya a realizarse la investigación

Para estancias inferiores a un mes, el solicitante deberá tramitar su solicitud con al menos un mes de antelación si no afectan a su dedicación docente. Para estancias superiores a un mes o que afecten a su dedicación docente, la solicitud deberá ser presentada con al menos seis meses de antelación.

La cuantía total de las ayudas será la siguiente:

- Para estancias en centros dentro del territorio nacional, las ayudas podrán ser del cien por cien de los gastos de ida y vuelta entre el lugar de origen y el de destino.
- Para estancias en centros fuera del territorio nacional, las ayudas podrán ser del cien por cien de los gastos de ida y vuelta entre el centro de origen y el de destino, y de hasta 300€ mensuales en concepto de ayuda para gastos de alojamiento.

Estas ayudas son incompatibles con otras a las que pueda haber accedido el solicitante a través de otras convocatorias públicas o de la propia Universidad Villanueva.

2. Ayudas para la participación en Congresos, Seminarios y Jornadas

Podrán solicitar ayudas para la participación en Congresos, Seminarios o Jornadas aquellos profesores que hayan presentado propuestas de comunicación, poster o ponencia que hayan sido aceptadas por los organizadores de dichos eventos. La cuantía de estas ayudas podrá ser del 100% de los gastos de inscripción, viaje y alojamiento,

en función de la relevancia de las aportaciones, el nivel de la convocatoria y la difusión prevista de la misma.

Para poder solicitar una ayuda de las incluidas en este apartado, se habrán de cumplir las siguientes condiciones:

1. Es requisito indispensable que se haya presentado -y aceptado- una Comunicación, poster o ponencia, o que el profesor asista en calidad de ponente invitado.
2. No se concederá ayuda más que para una ponencia o comunicación por profesor, pese a que el Congreso acepte la presentación de varias.
3. No se concederá más de una ayuda por profesor y curso académico
4. La adjudicación y cuantía de la ayuda dependerá de la calidad del congreso y de los resultados obtenidos de la participación en el mismo, para lo que se tendrá en cuenta el prestigio de la organización o entidad organizadora, la internacionalidad del congreso o jornada, el rigor en la admisión de propuestas de participación, la invitación a participar como ponente, la publicación de la comunicación en libro de actas o en publicación posterior y, en general, criterios de calidad equiparables a los exigidos para las revistas científicas.

No podrán optar a estas ayudas las actividades financiadas directamente por proyectos de investigación que cuenten con financiación externa.

3. Ayudas para traducciones y publicaciones.

El PDI de la Universidad Villanueva podrá solicitar ayudas para financiar los gastos de traducción y/o publicación de artículos científicos en revistas internacionales indexadas. En estos casos, para determinar la cuantía de la ayuda se atenderá a la calidad de la publicación y su ubicación en los rankings internacionales, la posición del solicitante entre los firmantes y la disponibilidad presupuestaria.

8. Obligaciones de los beneficiarios

Es obligación de los solicitantes a los que les hayan sido concedida alguna ayuda de las previstas en este Protocolo:

1. Justificar la realización de los gastos aprobados mediante la presentación de facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente. Las facturas serán emitidas a nombre de la Universidad Villanueva salvo cuando por la naturaleza del gasto comprometido o efectuado, este deba ser nominativo -ej. Emisión de billetes-. El libramiento económico de cada una de las ayudas aprobadas se realizará de acuerdo con el procedimiento general establecido por la Universidad Villanueva para las aprobaciones de gasto. La no presentación del justificante del gasto comprometido o realizado será motivo para la no entrega o devolución de la ayuda subvencionada, con sus correspondientes intereses.
2. Facilitar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la ayuda.
1. Someterse a las actuaciones de control que pueda efectuar el Vicerrectorado de Investigación e Innovación o cualquier órgano competente de la Universidad.

2. Adoptar las medidas que sean precisas para dar la adecuada publicidad a la Universidad Villanueva como fuente de la financiación de las actividades o acciones subvencionadas.
3. Comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o que dificulte el desarrollo de la actuación financiada.

Actualización aprobada por el Consejo Académico el 10 de febrero de 2022

ANEXO 1. SOLICITUD DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

Datos para la propuesta:

Nombre	
Apellidos	
D.N.I.	
Fecha de Nacimiento (dd/mm/aaaa)	
Categoría académica	
Tipo de ayuda solicitada (marcar con una x)	Estancia de investigación Ayuda para publicación Asistencia Congresos Otros
Cuantía de la ayuda	_____ €

Adjuntar:

- *Curriculum Vitae* normalizado actualizado.
- Justificación de la ayuda solicitada en la que se detalle el contenido de la acción para la que se solicita financiación, la relación de esta con las líneas de investigación del solicitante y con los objetivos de desarrollo curricular del mismo, calidad de la actividad en términos de índices de impacto si se trata de publicación en una revista, calidad del congreso, etc.
- Documentación de acompañamiento, en su caso (p.ej., aceptación de artículo para publicación, de comunicación en congreso, invitaciones de instituciones para movilidad docente o investigadora, autorizaciones de los responsables de las titulaciones y del Vicerrectorado de Ordenación Académica, etc.).
- Si se ha realizado el gasto, facturas o comprobantes.